



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 503 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 77-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 19 de abril del 2023, con Registro SISGEDO N° 4324139/3481271, promovido por el Sub Directos de Seguimiento y Liquidaciones, Oficio N° 359-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 20 de abril del 2023, con registro SISGEDO N° 4329463/3481276, Decreto N° 4329463-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 25 de abril del 2023, Memorandos N° 694-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de abril del 2023, con Decreto N° 4340349-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM, y Decreto N° 4340349-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, todos de fecha 27 de abril del 2023, respectivamente,, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0037-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre ampliación de contrata temporal de personal para la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 37-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0103-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 10 de febrero del 2023, al 30 de abril del 2023, se ha resuelto contratar al administrado: **ROQUE SAMUEL QUISPE MEJIA**,



como **Supervisor** de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS**

CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO",

Que, mediante Informe N° 77-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL, de fecha 19 de abril del 2023, promovido por el Sub Director e Seguimiento y Liquidaciones, solicita la ampliación de contratación de personal para proyectos de inversión ante la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, y esta a su vez mediante Decreto N° 4324139-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 20 de abril del 2023, eleva para su trámite correspondiente y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 359-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 20 de abril del 2023, remite la ampliación de contrato del administrado: **ROQUE SAMUEL QUISPE MEJIA** como **Supervisor de la Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO",** para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, en virtud del cual la instancia superior competente mediante Decreto N° 4329463-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 25 de abril del 2023, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;

Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorando N° 694 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de abril del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar la ampliación de contrato del administrado: **ROQUE SAMUEL QUISPE MEJIA**, como Supervisor de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO",** para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo de la resolución Directoral Regional Sectorial N° 103- 2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero del 2023 respectivamente, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 503 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAY 2023

sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo.

Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR** el contrato, al administrado que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 007: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO”**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Ing. Agron. ROQUE SAMUEL QUISPE MEJIA	Supervisor de Meta	5-000009/2403422	4,846.00	404.00	5,250.00	436.00	Del 01/05/2023 al 31/05/2023	AFP – Integra

ARTÍCULO SEGUNDO. - El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero**; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto de la resolución Directoral Regional Sectorial N° 0103-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de febrero del 2023 respectivamente, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEXTO.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Meta/Proyecto 007: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO"**, **especifica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal**, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 503 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAY 2023

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL



